

AMJ/MARP  
SECRE-00108-2023

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Vistos los siguientes **Antecedentes de hecho:**

La Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015 es aprobada por Decreto de 5 de marzo de 2021 y establece con respecto a la conservación de documentos electrónicos como sistema de gestión, el archivo electrónico, en el cual se conservarán y administrarán datos, documentos y sus respectivos metadatos, garantizando la accesibilidad, disponibilidad, integridad, legibilidad y autenticidad de los documentos electrónicos a lo largo del tiempo, independientemente de los soportes de almacenamiento o los formatos de los ficheros.

Para un efectivo inicio del Archivo electrónico en la Diputación Provincial de Cádiz fue necesario elaborar y aprobar con anterioridad anexos a la Política de gestión de Documentos Electrónicos de la Diputación Provincial de Cádiz, el Cuadro de Clasificación Funcional de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Decreto de 6 de junio de 2022 como Anexo I, el Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 2023 como Anexo II, y el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Decreto de 21 de julio de 2023 como Anexo III.

Conforme a los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que expresa en el artículo 17.1 que “cada administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable”.

El Real Decreto 203/2021 define el Archivo Electrónico Único, en su artículo 55.1, como “el conjunto de sistemas y servicios que sustenta la gestión, custodia y recuperación de los documentos y expedientes electrónicos así como de otras agrupaciones documentales o de información una vez finalizados los procedimientos administrativos o actualizaciones correspondientes”.

En cuanto al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica así como sus normas de desarrollo, se definen las condiciones necesarias para garantizar la seguridad, normalización y conservación de la información así como, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para evitar la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, señala en su artículo 46.1, sobre el archivo electrónico de documentos, que “todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenaran por medios electrónicos salvo cuando no sea posible” y posteriormente en el artículo 46.3 sobre los medios o soportes de archivado que “deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos, así como la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos

Código Seguro De Verificación	i7h2FUyFJSPK7JNtUAYSkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	03/11/2023 12:03:00
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	03/11/2023 09:22:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i7h2FUyFJSPK7JNtUAYSkw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i7h2FUyFJSPK7JNtUAYSkw==</a>		



electrónicos producidos por las Administraciones Públicas que así lo requieran, de acuerdo con las especificaciones sobre el ciclo de vida de los servicios y sistemas utilizados.”


Finalmente, la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Diputación Provincial de Cádiz, aborda en su totalidad el ciclo vital de los documentos electrónicos de la Diputación Provincial de Cádiz y contempla en los puntos 64 y 65 que el sistema de gestión de archivo será complementario y equivalente, en cuanto a función se refiere, a los archivos convencionales. En dicho sistema se conservarán y administrarán datos, documentos y los metadatos relativos a estos, garantizando de esta forma la accesibilidad, disponibilidad, integridad, legibilidad y autenticidad de los documentos electrónicos a lo largo del tiempo, con independencia de los soportes o formatos de los ficheros. Así mismo, se expresa que el software o aplicación utilizada para la administración y gestión del archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos deberá cumplir con lo dispuesto, en el ya citado con anterioridad en los presentes fundamentos de derecho, Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Secretaría General, vengo a **RESOLVER**,

**PRIMERO:** La efectiva puesta en marcha del Archivo Electrónico Único de la Diputación Provincial de Cádiz, que permitirá el tratamiento archivístico integral de los documentos de los archivos de la Diputación Provincial de Cádiz, contemplando la gestión informatizada de todo tipo de documentos y expedientes electrónicos y/o físicos, cubriendo todas las fases de su ciclo vital.

**SEGUNDO:** El presente Decreto se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y se trasladará a todas las Áreas de la Corporación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	i7h2FUyFJSPK7JNtUySkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	03/11/2023 12:03:00	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	03/11/2023 09:22:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i7h2FUyFJSPK7JNtUySkw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i7h2FUyFJSPK7JNtUySkw=</a>			